

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049677 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019 y Decreto 1193 de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: *"corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley"*.

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)"

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)."

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o temporal del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."*

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que *"El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o temporal se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera"*.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las

Handwritten signature

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049677 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

"La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004"

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...)."

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **LINA MARIA PEREZ JUNCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.369.770, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, empleo identificado en planta con el No. 194, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.

Que, mediante Resolución No. 2024031958 del 9 de julio de 2024, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en planta con el No. 194, de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, teniendo en cuenta que a la servidora pública **LINA MARIA PEREZ JUNCO**, fue encargada en otro empleo, a partir del 15 de agosto de 2024.

Que, el día 24 de julio de 2026, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 194, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate para los servidores públicos que participaron en el proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de selección y vinculación del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que el servidor público **CLARIBEL ACOSTA VESGA**, identificada con cédula de ciudadanía No.

Foro

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049677 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

51.919.639, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 246 con derechos de carrera administrativa, en orden de preferencial cumple con los requisitos formación académica y de experiencia profesional relacionada, así mismo, cuenta con evaluación de desempeño, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 194, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 10 de agosto del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, el servidor público **CLARIBEL ACOSTA VESGA**, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 194, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5126 de fecha 6 de enero de 2026, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 194, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al servidor **CLARIBEL ACOSTA VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.919.639, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, identificado en la planta con el No. 194, ubicado en la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, que dé por terminado o se provea de manera temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16, ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado en planta con el No. 246, a partir de la posesión del servidor público **CLARIBEL ACOSTA VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.919.639, en el empleo que se nombra en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

pos.f

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2026049677 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026

"Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA"

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

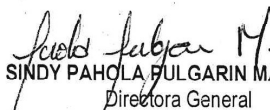
ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo al servidor público **CLARIBEL ACOSTA VESGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.919.639, para lo de su competencia, así mismo a la Secretaría General, a la Dirección de Operaciones Sanitarias y a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, y a los Grupos: Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2, Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, Grupo de Talento Humano, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de agosto de 2026.


SINDY PAHOLA FULGARIN MADRIGAL
Directora General

Aprobó: Mario Fernando Moreno Vélez – Secretario General (E) 
Revisó: Francy Liliana Barón – Abogada Secretaria General 
Revisó: Angely Milena Merchán G – Profesional Especializada 
Proyectó: Sandra Lorena Charris Moreno – Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano 

invima	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN		
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS				
	Código: GTH-SV-FM006		Versión: 05		Fecha emisión: 2025-02-27
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVEER TRANSITORIAMENTE					
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:		PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
CÓDIGO:		2028			
GRADO:		18			
DEPENDENCIA O GRUPO:		OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD - Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas			
NÚMERO DE EMPLEO EN PLANTA		194			
TIPO DE VACANCIA DEL EMPLEO:		Vacancia Temporal			
PROPÓSITO PRINCIPAL					
Garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos requeridos y el desarrollo de nuevas metodologías, programas y planes de muestreo relacionados con los análisis microbiológicos para la determinación de agentes patógenos presentes en los alimentos y bebidas, con el fin de verificar los requisitos de inocuidad, como apoyo a los programas de vigilancia y control competencia de la dirección de Alimentos y Bebidas.					
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INVIMA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional en las disciplinas académicas de: Núcleo Básico de Conocimiento en: Biología, Microbiología y Afines (Microbiología, Microbiología Industrial y Ambiental, Microbiología Industrial).			
TARJETA PROFESIONAL		Si			
EXPERIENCIA		Veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada.			
ALTERNATIVA					
FORMACIÓN ACADÉMICA		Título profesional en las disciplinas académicas de:			
TARJETA PROFESIONAL		si			
EXPERIENCIA		Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada.			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SOPORTES			
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		15 de agosto de 2024			
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		10 de julio de 2026			
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargo		24-07-2026 - 2026-7			
Período de evaluación de desempeño		2025-2026			
Fecha final de publicación del proceso de encargos		4 de agosto de 2026			
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO					
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO
ACOSTA VESGA CLARIBEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO
VALERO SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO

invima

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

SELECCIÓN Y VINCULACIÓN

FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENGARGOS

Código: GTH-SV-FM006

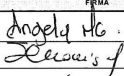
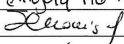
Versión: 05

Fecha emisión: 2025-02-27

FAJARDO WILCHES MARTHA YADIRA		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16		SI		SI		SOBRESALIENTE		NO	
FORERO VELASQUEZ ANGELA MARIA		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16		SI		SI		SOBRESALIENTE		NO	
BECERRA ESPAÑOL ANGELA MARCELA		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16		SI		SI		SOBRESALIENTE		NO	
HERRERA QUINTERO KELLY JHOJANA		Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16		NO		SI		SOBRESALIENTE		NO	

ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ULTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PUNTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PUNTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIGÜEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITES O GRUPOS TRASVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICION VICTIMA LEY 1448/11	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTEO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
ACOSTA VESGA CLARIBEL	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	35							1	SI
VALERO SANCHEZ CLAUDIA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	40	0							2	
FAJARDO WILCHES MARTHA YADIRA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	35	30							3	
FORERO VELASQUEZ ANGELA MARIA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	35	0	24 de abril de 2014						4	
BECERRA ESPAÑOL ANGELA MARCELA	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16	FALSO	100	25		9 de julio de 2014						5	

	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN	
	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS			
	Código: GTH-SV-FM006		Versión: 05	
Fecha emisión: 2025-02-27				
RESULTADO FINAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	CLARIBEL ACOSTA VESGA			
NÚMERO DE CÉDULA	51.919.639			
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR - CÓDIGO - GRADO	Profesional Especializado, Código 2028 Grado 16			
UBICACIÓN DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones Sanitarias - Grupo de Trabajo Territorial Centro Oriente 2			
ESTUDIOS ACADÉMICO O PREGRADO:	Bacteriología y Laboratorista Clínico			
ESTUDIOS POSGRADO:	Especialización en Salud Ocupacional			
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA	232 MESES 14 DÍAS			
OBSERVACIONES	Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionado, (ella) servidor(a) pública(s) CLARIBEL ACOSTA VESGA cumple con los requisitos para ser nombrado(a) en encargo			
NOMBRE	FIRMA	FECHA		
Aprobó y Certificó: Angely Milena Merchan Guzman		27 de agosto de 2026		
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno		10 de agosto de 2026		
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Veilla		10 de agosto de 2026		
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Veilla		10 de agosto de 2026		